

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Saneamiento Rural

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 254-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum Nº D00334-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR de la Dirección Ejecutiva, el Informe Nº D00123-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3 de la Unidad de Administración, el Informe Nº D00225-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe Legal Nº D00130-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.2 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial Nº 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, como Empleado de Confianza;

Que, el perfil profesional para ocupar el cargo estructural descrito en el considerando anterior, se encuentra regulado en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral Nº 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, habiéndose propuesto al señor Jorge Luis Chigne Infantes para que ocupe el cargo estructural antes referido, mediante el Informe Nº D00123-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3, de fecha 4 de octubre del 2024, de la Unidad de Administración sustentado en el Informe Nº D00225-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-RH, de fecha 4 de octubre del 2024, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, ha señalado que el cargo solicitado es considerado como Empleado de Confianza - EC y que a la fecha se encuentra vacante; asimismo, indicó que la citada persona:

i) En virtud de la Resolución Directoral Nº 237-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, no presenta conflicto de intereses.

ii) Cumple con el perfil de puestos en el marco del Manual de Clasificador de Cargos el PNSR, así como los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, aprobado con Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM.

iii) No cuenta con impedimentos para el acceso y/o ejercicio de la función pública.

iv) Ha cumplido con suscribir los Anexos de los "Lineamientos para la implementación de disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/las, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)", aprobados por la Resolución Directoral Nº 042-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Nº 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el diario oficial El Peruano, la designación materia de la presente Resolución Directoral;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, de la Jefa de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Jorge Luis Chigne Infantes en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Saneamiento Rural, cargo considerado como Empleado de Confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Artículo 2.- Encargar a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución Directoral al señor Jorge Luis Chigne Infantes para los fines pertinentes; así como, gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RONALD HUMBERTO MEDINA BEDOYA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2332116-1

Designan Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de los Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Rural

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 255-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 4 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Memorando Nº D00336-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR de la Dirección Ejecutiva, el Memorando Nº D00124-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3 de la Unidad de Administración, el Informe Nº D00226-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe Legal Nº D00131-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.2 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial Nº 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para



Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de los Servicios del PNSR, como Empleado de Confianza;

Que, el perfil profesional para ocupar el cargo estructural descrito en el considerando anterior, se encuentra regulado en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, habiéndose propuesto al señor Pablo Silverio Urbina Arias para que ocupe el cargo estructural antes referido, a través del Informe N° D00124-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3 de fecha 4 de octubre del 2024, de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° D00226-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-RH de fecha 4 de octubre del 2024, de la Sub Unidad de Recursos Humanos ha señalado que el cargo solicitado es considerado como Empleado de Confianza - EC y que a la fecha se encuentra vacante; asimismo, indicó que la citada persona:

i) En virtud de la Resolución Directoral N° 237-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, no presenta conflicto de intereses.

ii) Cumple con el perfil de puestos en el marco del Manual de Clasificador de Cargos del PNSR, así como los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

iii) No cuenta con impedimentos para el acceso y/o ejercicio de la función pública.

iv) Ha cumplido con suscribir los Anexos de los "Lineamientos para la implementación de disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/las, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)", aprobados por la Resolución Directoral N° 042-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, la designación materia de la presente Resolución Directoral;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, de la Jefa de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Pablo Silverio Urbina Arias en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de los Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Rural, cargo considerado como Empleado de Confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- Encargar a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución Directoral al señor Pablo Silverio Urbina Arias, para los fines pertinentes; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RONALD HUMBERTO MEDINA BEDOYA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2332125-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Disponen la puesta en funcionamiento del aplicativo denominado "GEOVISOR SBN"

RESOLUCIÓN N° 0051-2024/SBN

San Isidro, 3 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00006-2024/SBN-DNR-SDRC, informe emitido en conjunto por la Subdirección de Registro y Catastro y la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 00018-2024/SBN-DNR, de la Dirección de Normas y Registro, los Informes N°s 00045, 00164 y 00350-2024/SBN-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 5 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA), se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector; y en esa condición administra el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP);

Que, según el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en materia de registro, son funciones y atribuciones de la SBN, organizar y conducir los registros que conforman el SINABIP; registrar y/o actualizar en los registros que conforman el SINABIP, la información que de forma obligatoria remiten las entidades sobre los actos emitidos respecto de los predios bajo su competencia directa; administrar y brindar la información contenida en el SINABIP a las entidades que lo soliciten; asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del precitado Reglamento, el SINABIP contiene información de la base de datos (gráfica, georreferenciada y alfanumérica), técnica, jurídica y económica del catastro de predios estatales, en sus dimensiones espacial, temporal y temática, asociados a su respectivo Código Único SINABIP - CUS;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública, en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público;

Que, en esa línea, la Resolución N° 0040-2024/SBN, de fecha 31 de julio de 2024, aprobó la actualización del "Plan de Gobierno Digital (PGD) 2024 - 2026 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", que establece los siguientes objetivos del gobierno digital a nivel institucional: i) Sistematizar los procesos de la SBN mediante el uso de las tecnologías de la